DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones

MEMORANDO DOC Nº 444 /2019

A	:	**UOC 1 Nivel Central** **UOC 2 SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)** **SUB UOC's – MSPBS**
DE	:	**ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director** **Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS**
REF.:	:	**Listado aprobado por el Equipo Económico Nacional O.G. 340 – 530**
FECHA	:	**04 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Por medio del presente, me dirijo a Ustedes y por su intermedio a quienes corresponda con el objeto de comunicarles que el pedido de excepción realizado al Equipo Económico Nacional con relación a los procesos que fueron programados en el Objeto del Gasto 340 Adquisición de bienes de consumo e insumos y 530 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general, Fuente 10 y que los mismos fueron afectados por el Decreto N° 2180/19 de fecha 22 de julio del 2019.

Sobre el punto, el Equipo Económico Nacional se ha expedido con parecer favorable para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En ese contexto, se remite adjunto NOTA EEN N° 268 de fecha 1 de noviembre, Resolución SSEE N° 184 de fecha 31 de octubre y el Anexo, donde se encuentra detallado las líneas presupuestarias aprobadas para proseguir con los respectivos procesos licitatorios.

Atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C. D.G.A.F. ·

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 7 de noviembre de 2019

Nota EEN Nº 268

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) N° 2179, de fecha 17 de setiembre de 2019 (Expediente MH N° 84.065/19), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) la excepción al Decreto N° 2180/2019 que establece medidas de racionalización de gastos, con el propósito de adquirir equipos, maquinarias y bienes de uso para el buen funcionamiento de la Institución.

Al respecto, el EEN en su sesión de fecha 24 de octubre de 2019 (Acta N° 28/2019) analizó el pedido del MSPyBS, y resolvió otorgar la excepción al Artículo 7 del Decreto 2180/2019 para la adquisición de bienes de consumo de oficina e insumos, equipos y maquinarias con los siguientes Subgrupos: *340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general"*.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

HUMBERTO COLMÁN C.
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA •

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES • D.O.C. DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: CARLOS CESPEDES FARIÑA
Unidad de Apoyo
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
FECHA: 04/11/19
Nº: FIRMA:

A Su Excelencia
DON JULIO MAZZOLENI, Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Asunción – Paraguay

Anexo disposición administrativa

Scanned by CamScanner

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 184

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A PROCEDER CONFORME A LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 – ACTA Nº 28, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 2.180/2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR EL DECRETO N° 1.256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6.258/2019".

Asunción, 31 de octubre de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la excepción del Artículo 7° del Decreto N° 2180/2019 (Expediente M.H. SIME N° 84.065/2019);

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 2.180/2019 *"Por el cual se establecen Normas Complementarias y Medidas de Racionalización de Gastos para el proceso de Ejecución del Plan Financiero "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

Nº 302

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2.180/2019 establece: "*Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a no realizar nuevos llamados de contrataciones, con la Fuente de Financiamiento 10, Organismo Financiador 001, para la adquisición de bienes de consumo de oficina e insumos con el Subgrupo 340; de tierras con el Subgrupo 450; equipos transporte con el Objeto 537; y para la adquisición de equipos de oficina y computación con el Subgrupo de Objeto 540, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gasto y la Unidad Operativa de Contrataciones..* "

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el Artículo 12° del mismo cuerpo establece: "*Que las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), afectados por el presente Decreto, podrán solicitar al Equipo Económico Nacional (EEN) las excepciones a las disposiciones establecidas en esta normativa, las que deberán ser autorizadas por disposición emitida por el Ministerio de Hacienda a través de la Subsecretaría de Estado de Economía, previo informe de la SEAF*".

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera se expidió a través del informe COS N° 281 de fecha 9 de setiembre de 2019.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de octubre de 2019 - Acta EEN N° 28, acordó autorizar la excepción del Artículo 7° del Decreto N° 2180/2019 al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de bienes de consumo de oficina e insumos, equipos y maquinarias con los subgrupos del Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos" y 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general".

Scanned by CamScanner

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 184

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A PROCEDER CONFORME A LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 – ACTA N° 28, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.180/2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR EL DECRETO N° 1.256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6.258/2019".

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la exceptuación del Artículo 7° del Decreto N° 2180/2019, para la adquisición de bienes de consumo de oficina e insumos, equipos y maquinarias con los subgrupos del Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficina e insumos" y 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general", conforme a lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de octubre de 2019, Acta EEN N° 28.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° 303

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO COLMÁN
Viceministro

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Secretaría General

ARIANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

Scanned by CamScanner

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL (EEN)

DECRETO Nº 2180

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACION DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 1256/2019, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY Nº 6258/2019"

ENTIDAD U ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

FECHA DE LA SOLICITUD:

JUSTIFICACIÓN

Los rubros afectados por el presente Decreto, son rubros muy sensibles y abarca la compra de Equipos Médicos (objeto de gasto 535), elementos de limpieza, útiles de oficina (como tintas y tóner), baterías para vehículos, artículos eléctricos, utensilios de cocina, y otros bienes e insumos indispensables para el buen funcionamiento de todas las dependencias del Ministerio de Salud, especialmente los Hospitales y Centros de Salud que requieren de insumos suficientes para brindar una mejor asistencia a todas las personas que acuden a los diferentes servicios.

INFORMACIÓN REQUERIDA:

Tipo de Presupuesto	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto del Gasto	Fuente de Financi	Organismo Financi	Años a afectar	Monto	Saldo no migrado (si aplica)	Justificación detallada de la urgencia de adquirir el bien o servicio
2	1	64	0	530	10	1	99	1.250.000.000	Cancer.	La atención médica requiere el acompañamiento de equipos para el oportuno diagnostico y tratamiento abarcando desde la coordinación de las acciones (comunicación, sistemas en red), pasando por lo necesario para tratamientos y cirugías, los cuales tienen en el alto uso diario un menor tiempo de vida útil, siendo la acción más oportuna la adquisición de nuevas maquinas, así como la necesidad de adquirir equipos para satisfacer demandas que a hoy estan superadas (acelerador lineal).
2	1	17	0	530	10	1	99	685.000.000	DGGIES.	
2	1	78	0	530	10	1	99	74.892.557	SEME	
2	1	47	0	530	10	1	99	44.739.600	Mariano.	
2	1	17	0	530	10	1	99	195.000.000	DGGIES.	
2	1	17	0	530	10	1	99	17.500.000	✓	8.623.960
2	1	68	0	340	10	1	2019	9.469.420	Psiquiátrico.	Los distintos centros asistenciales tienen una alta demanda de pacientes haciendo operativo el centro las 24 horas, en este sentido es necesario mantener el sistema electrico en condiciones adecuadas para que la cobertura se en las condiciones minimas y esto permita una atención efectiva. Es preciso recordar que estos centros tienen entre 5 a 50 años de vida útil, lo que hace que el deterioro sea más o menos constante, obligando a la atención oportuna para el personal, evitando hechos indeseables (incendios, lesiones de pacientes y personal, etc.) por la no atención de estos articulos.
2	1	50	0	340	10	1	2019	5.353.560	Capiatá.	
2	1	39	0	340	10	1	2019	18.343.732	Boquerón	
2	2	2	0	340	10	1	2019	30.000.051	Habitat.	
2	1	65	0	340	10	1	2019	38.546.896	Quemado	
2	1	43	0	340	10	1	2019	10.931.338	Loma Pytã	
2	1	78	0	340	10	1	2019	5.616.000	SEME.	Las ambulancias del servicio se encuentran operativas 24hs, dando una cobertura nacional, lo que hace necesario que los vehiculos esten en optimas condiciones para dar respuesta, sumando a la cantidad de articulos electricos de señalectica y de equipamientos medicos que deben operar dentro de cada unidad, hacen de los acumuladores, un repuesto vital para la efectiva antención.
2	1	76	0	340	10	1	99	1.311.738	Bucodental.	Los centros asistenciales, requieren ser lugares limpios y libres de infecciones, esto se intenta mediante la aplicación de elementos e insumos para la limpieza que reducen la posibilidad de propagacion de infecciones y enfermedades a pacientes y personales.
2	1	82	0	340	10	1	99	1.200.200	DIGIES.	
2	1	83	0	340	10	1	99	803.381	Diabetes.	
2	1	85	0	340	10	1	99	244.725	Enf. no transmisibles.	
2	1	13	0	340	10	1	99	6.412.700	Programa de Salud	
2	1	17	0	340	10	1	99	71.102.820	DGGIES	
2	1	21	0	340	10	1	99	2.310.900	PAI	
2	1	22	0	340	10	1	99	2.293.425	I.N.S	
2	1	40	0	340	10	1	99	13.748.763	Hosp. San Lorenzo	
2	1	72	0	340	10	1	99	2.492.288	Hablación y Trasplante.	
2	2	1	0	540	10	1	2019	198.828.860	SENASA	La renovación de los equipos informaticos son necesarios para la oportuna y eficiente gestión institucional.
2	1	1	0	530	10	1	99	167.610.635	APS	La atención médica requiere el acompañamiento de equipos para el oportuno diagnostico, tratamiento y cirugías, los cuales tienen en el alto uso diario un menor tiempo de vida útil, siendo la acción más oportuna la adquisición de nuevas maquinas.
1	1	0	0	530	10	1	99	700.000	N.C.	
2	1	17	0	530	10	1	99	41.550.000	DGGIES	
2	1	67	0	340	10	1	2019	307.832.840	Hosp. Nac.	Los centros asistenciales, requieren ser lugares limpios y libres de infecciones, esto se intenta mediante la aplicación de elementos e insumos para la limpieza que reducen la posibilidad de propagacion de infecciones y enfermedades a pacientes y personales.
2	1	59	0	340	10	1	2019	30.510.348	Psiquiátrico	
2	1	68	0	340	10	1	2019	27.924.372	San Pablo	
2	1	66	0	340	10	1	2019	27.000.000	Pediátrico	
2	1	50	0	340	10	1	2019	22.800.000	Capiatá.	→ LIMPIEZA
2	1	53	0	340	10	1	2019	85.315.543	Ñemby	
2	1	35	0	340	10	1	2019	20.000.000	Ñeembucú	
2	1	39	0	340	10	1	2019	24.095.661	Boquerón	
2	1	28	0	340	10	1	2019	44.383.312	Caaguazú	
2	2	2	0	340	10	1	2019	40.000.000		
2	1	31	0	340	10	1	2019	32.532.508	Misiones.	
2	1	51	0	340	10	1	2019	8.509.613	Indígena.	
2	1	26	0	340	10	1	2019	30.420.630	Cordillera.	
2	1	65	0	340	10	1	2019	144.923.000	Quemado	
2	1	43	0	340	10	1	2019	10.931.036	Loma Pytã	
2	1	54	0	340	10	1	2019	22.361.975	Itá.	
2	1	60	0	340	10	1	2019	14.720.177	Trinidad.	
2	1	38	0	340	10	1	2019	17.136.700	Pdte Hayes	
2	1	63	0	340	10	1	2019	115.703.500	IMT	
2	1	64	0	340	10	1	2019	54.067.128	Cancer.	
2	1	62	0	340	10	1	99	27.642.656	INERAM	
2	1	39	0	340	10	1	2019	7.304.000	Boquerón	El departamento de Boquerón esta situado en uno de los ambientes mas aridos del territorio nacional, lo que hace indispensable contar con repuestos para la operatividad oportuna de los equipos que allí cuentan.
2	1	76	0	340	10	1	99	67.425.000	Bucodental	El programa de Salud Bucodental es una dirección a nivel nacional que requiere integrar los servicios para la prevención y ATENCIÓN en materia buco dental, lo que hace necesario la puesta en utilidad de equipamientos con accesorios y repuestos para una optima atención.
2	1	68	0	340	10	1	2019	17.029.000	Psiquiátrico	La funcionalidad adminsitrativa es necesaria para la consecución de los fines institucionales, ya que sin estos no es posible impulsar procesos y requerimientos, necesarios para esta Cartera de Estado, y este bien es escencial para poder realizar en tiempo razonable las gestiones administrativas propias de la institución.
2	2	2	0	340	10	1	2019	60.000.000	Habitat	
2	1	47	0	340	10	1	2019	4.281.652	Mariano	
2	1	34	0	340	10	1	2019	156.428.026	RS Central.	
2	1	64	0	340	10	1	2019	18.287.452	Cancer.	
1	1	0	0	340	10	1	99	78.784.100	N.C.	La funcionalidad adminsitrativa es necesaria para la consecución de los fines institucionales, ya que sin estos no es posible impulsar procesos y requerimientos, necesarios para esta Cartera de Estado, y este bien es escencial para poder realizar en tiempo.
2	1	68	0	340	10	1	2019	1.600.015	San Pablo	en determinados centros como el psiquiatrico en donde los pacientes internados deben alimentarse y realizar sus actividades en estos centros siendo muchas veces abandonados lo que hace necesario que el centro se haga cargo de la atención de ellos incluyendo sus utensilios.
2	1	39	0	340	10	1	2019	16.938.600	Boquerón	
2	2	1	0	340	10	1	2019	49.523.375	Senasa.	La funcionalidad adminsitrativa es necesaria para la consecución de los fines institucionales, ya que sin estos no es posible impulsar procesos y requerimientos, necesarios para esta Cartera de Estado, y este bien es escencial para poder realizar en tiemp
2	1	35	0	340	10	1	2019	15.000.000	Ñeembucú	
2	1	39	0	340	10	1	2019	19.150.005	Boquerón	
2	2	2	0	340	10	1	2019	40.000.000	Hab. Tat.	
2	1	31	0	340	10	1	2019	25.275.000	Misiones	
2	1	26	0	340	10	1	2019	14.500.000	Cordillera	
2	1	65	0	340	10	1	2019	70.745.415	Quemado	
2	1	29	0	340	10	1	99	30.263.288	Caazapá	
2	1	67	0	340	10	1	2019	53.993.861	Hosp. Nac.	
2	1	68	0	340	10	1	2019	4.955.940	Psiquiátrico	
2	1	66	0	340	10	1	2019	50.000.000	Pediátrico	
2	1	64	0	340	10	1	2019	41.159.400	Cancer.	

REPRESENTANTE DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANISMO (A SER CONTACTADO EN CASO DE REQUERIRSE INFORMACIÓN ADICIONAL)

NOMBRE: ABG. PABLO LEZCANO ROA

CARGO: DIRECTOR - DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRONICO: 0981-717075 - pablolezcano_83@hotmail.com

FIRMA Y SELLO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA RECEPCIONAR SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN AL EEN:

a) Nota dirigida al Jefe del EEN, firmada por la máxima autoridad de los OEE.